

Resolución Ejecutiva Regional No. 124 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 28 ABR 2020

VISTO: El Informe N° 002-2020/GOB.REG.HVCA/ST-CORESEC con Reg. Doc. N° 1538828 y Reg. Exp. N° 1176065 y el Acta de Sesión Extraordinaria Virtual del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1 y el inciso 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; asimismo establece que, toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, la Sétima Política de Estado del Acuerdo Nacional "Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana" establece el compromiso de normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales, para lo cual el Estado consolida políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada;

Que, mediante Ley N° 27933 modificada por las Leyes N° 28863, 29701 y 30055, los Decretos Legislativos N° 1135, N° 1260, N° 1316 y N° 1454, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, acorde con el Artículo 4º de Ley Nº 27933 modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1454, concordante con el Artículo 8° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, son componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de ejecución en los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que los integran. Así, constituyen Instancias de Coordinación Interinstitucional: 1 Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. 2) Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. 3) Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución. 4) Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2014-IN y su modificatoria Decreto Supremo Nº 010-2019-







Resolución Ejecutiva Regional 124 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica. 28 ABR 2020

IN establece en el Artículo 15° que, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional; cuenta con una Secretaría Técnica, y la integran como miembros las autoridades señaladas en el Artículo 16° del citado Reglamento;

034-Ejecutiva Regional Resolución mediante 2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 03 de febrero del 2020, se conforma el Comité Regional de Que, Seguridad Ciudadana de Huancavelica - CORESEC Huancavelica para el periodo 2020;

Que, con fecha 12 de abril del 2020 se instala la Sesión Extraordinaria Virtual del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica 2020, con la finalidad de acordar, entre otros puntos, la inclusión como nuevos miembros del CORESEC 2020 a los representantes de la Gerencia Regional de Control de Huancavelica, de la Compañía de Bomberos de Huancavelica, del Hospital Departamental de Huancavelica. En consecuencia, deviene necesario proceder a la nueva conformación del CORESEC Huancavelica a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica - CORESEC Huancavelica para el periodo 2020, que estará

integrado por:

3er. Miembro

: Sr. Maciste Alejandro Díaz Abad 1er. Miembro

Gobernador Regional del Gobierno Regional de Huancavelica

Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica

: Ing. Manuel Arana De la Peña 2do. Miembro Prefecto Regional de Huancavelica

: Crnel. P.N.P. Juan Andrés Villaorduña Alvarado

Jefe de la Región Policial Huancavelica

: Dr. Méd. Darwin Raúl Vela Silva 4to. Miembro Director Regional de Salud de Huancavelica

: Mg. Ed. Wilfredo Huber Mezarina Esquivel 5to. Miembro Director Regional de Educación de Huancavelica

: Mg. Der. Noé Rodecindo Ñahuinlla Alata

6to. Miembro Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica

7mo. Miembro : Mg. Der. Miguel Angel Ramos Ríos

Presidente de la Junta de Fiscales Superiores – Distrito Fiscal de Huancavelica

: Dr. Felipe Vladimiro Vegas Palomino 8vo. Miembro Gerente Regional de Control de Huancavelica







Resolución Ejecutiva Regional 124 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 28 ABR 2020

: Abog. Roly Hander Bazán Zelada 9no. Miembro

Jefe de la Oficina Defensorial de Huancavelica

10mo. Miembro: Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo

Director Regional de Transportes de Huancavelica

11ro. Miembro : Mg.S.S. Julio César Mogollón Rodríguez

Director del Hospital Departamental de Huancavelica

12do. Miembro: Lic. Juan Alberto Ambrosio Mantari

Coordinador Regional del Programa Nacional AURORA – Huancavelica

13ro. Miembro : Representante de la XXVII Comandancia Departamental de Bomberos de

Huancavelica

14to. Miembro : Ing. Rómulo Cayllahua Paytán

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica

15to. Miembro : Sr. Juan Carlos Común Gavilán

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja

16to. Miembro : Ing. Jaime Dávila Munarriz

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes

17mo. Miembro: Sr. Félix Gala Vargas

Coordinador Regional de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana del departamento de

Huancavelica

°B

ira Dennis Rodriquez

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Huancavelica deberá cumplir obligatoriamente con las funciones establecidas en la Ley N° 27933 -Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, su Reglamento aprobado Decreto Supremo Nº 011-2014-IN y su modificatoria Decreto Supremo Nº 010-2019-IN, la Directiva N° 001-2015-IN aprobado por Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, la Resolución Ministerial N° 064-2016-IN-DGSC y demás normatividad vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 034-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 03 de febrero del 2020, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros integrantes del CORESEC, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ciste Alejandri) Diaz Abad SOBERNADOR REGIONAL

CDTR/cgme